



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.72209/2024  
TJ/III-10507/2024

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
**OFICIO:** TJA/SGA/6380/2024

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2024

**LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA SIETE DE LA  
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-10507/2024** constante de **1745** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.72209/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desecha por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.72209/2024, notificado alapelante, el día **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

JBZ/VEGA

TERCERA SALA PONENCIA 7  
**RECIBIDO**

12 DIC. 2024





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ.: 72209/2024

JUICIO: TJ/III-10507/2024

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX **(Apoderado legal)**  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por el Maestro Juan José Velay Martínez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-10507/2024** y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizado de la parte actora, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado, mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y, no obstante que el juicio de nulidad al rubro señalado se admitió en la vía sumaria, y que, en la sentencia dictada por el Magistrado Instructor de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, el diez de junio del presente año, en el quinto punto resolutivo, se estableció que: "...*En contra de la presente sentencia, procede recurso de apelación en términos del artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.*"; lo cierto es que, conforme a la aclaración de sentencia del tres de julio del dos mil veinticuatro la cual resultó procedente, en ella se determinó que, el resolutivo "quinto" a foja 9 de la sentencia debía aclararse, quedando de la siguiente forma: "QUINTO, Hágase del conocimiento de las partes, que de conformidad con (sic) establecido en el artículo 151, de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, no procede recurso alguno en contra de las sentencias que se dicten en juicios seguidos en la vía sumaria".- Por lo que al respecto,

**SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-10507/2024** y el oficio de referencia.- Regístrate y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, sujeta a aclaración el pasado trece de julio del año en cita, ambas dictadas por el Magistrado Instructor de la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, y toda vez que, en contra de las sentencias que se dicten con motivo del juicio en vía sumaria, no procede el recurso de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la

TJ/III-10507/2024

A-265402-2024

Ciudad de México; 116, 118 y 151 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.72209/2024**.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/III-10507/2024** a su Sala de origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/DBZ/EMDH/GVC

El dia quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.